



República Dominicana

## *Ministerio de Hacienda*

*"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"*

Resolución. Núm.383-2011 que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección

### **General de Bienes Nacionales.**

**CONSIDERANDO:** Que la Estructura Organizativa de la Dirección General de Bienes Nacionales debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tornando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia las funciones para las cuales fue creada, y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de participación social.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 27 de diciembre del 2006 se promulgó la Ley No. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda; mediante la cual, en el Artículo 10 de la citada Ley, indica que la Dirección General de Bienes Nacionales formará parte de la Subsecretaría de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, hoy Viceministerio de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad.

**CONSIDERANDO** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numeral 12, faculta al Ministro de Función Pública a revisar y aprobar los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO** Que el Art. 27 del Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, aprobado mediante el Decreto No. 489-07, faculta al Secretario de Estado "a establecer mediante Resolución de la Secretaría, las unidades organizativas de los niveles inferiores a los contemplados en el Decreto, así como a definir sus propósitos y funciones principales".

# 383-2011

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 5-07, dispone que el Ministerio de Hacienda es el órgano central responsable de organizar, coordinar y dirigir el Sistema integrado de Administración Financiera del Estado por lo que deberá velar por la interrelación conceptual, normativa, orgánica y funcional de los distintos subsistemas que componen el SIAFE.

**CONSIDERANDO:** Que el Objetivo Estratégico 3 del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Hacienda, contempla entre sus resultados el fortalecimiento de la normalización del Ministerio de Hacienda, el cual está orientado a mejorar y fortalecer la adecuación y alineación del arreglo funcional y estructural, la definición y/o adecuación de los procesos y procedimientos claves y de apoyo y el mejoramiento del sistema de archivo de la institución.

**VISTOS:**

- Ley No. 41-08, del 16 de enero del 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- Ley No. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- La Ley No. 5-07, del 5 de enero de 2007, del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley No. 340-06 del 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley No. 498-06, del 28 de diciembre del 2006, del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley No. 494-06 del 28 de diciembre del 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.
- La Ley Orgánica No. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, de Presupuesto para el Sector Público.

# 383-2011

- La Ley No. 200-04, del 13 de Julio del 2004 de Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley Núm. 1832, del 3 de noviembre de 1948, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales.
- Decreto No. 492-07, del 30 de agosto del 2007, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- Decreto No. 489-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.
- Decreto No. 668-05, del 12 de diciembre de 2005 mediante el cual se establece que la ONAP, actual SEAP, como órgano rector en materia de organización, diseñará y propondrá estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación para las áreas transversales de la administración pública.
- Decreto No. 586, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.
- Reglamento No. 6105, del 9 de noviembre de 1949, y sus modificaciones, sobre Bienes Nacionales.

El Documento del Plan Estratégico Institucional 2011-2015 del Ministerio de Hacienda.

- El Informe sobre Propuesta Plan de Fortalecimiento Institucional y Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Bienes Nacionales, de fecha junio 2010.
- Resolución No. 78-06, del 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.
- Circular No. 000838, del 14 de abril de 2009, sobre Nuevas Disposiciones de la Secretaría de Estado de Administración Pública.

# **388-2011**

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente:

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar una nueva estructura organizativa para la Dirección General de Bienes Nacionales, integrada por las siguientes unidades:

### **UNIDADES DE DIRECCIÓN**

Director General

### **UNIDADES ASESORAS**

Oficina de Libre acceso a la Información pública

Departamento de Planificación y Desarrollo

Departamento de Comunicaciones

Departamento de Recursos Humanos

### **UNIDADES DE APOYO**

Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Dirección Administrativa, con:

Departamento de Servicios Generales

Sección de Correspondencia y Archivo

Sección de Mayordomía

Sección de Mantenimiento

Sección de Transportación

División de Compras

División de Registro de Bienes Descargados

Dirección Financiera, con:

Departamento de Contabilidad

Departamento de Presupuesto

Departamento de Tesorería

División de Cobros

# 38~-2011

## UNIDADES SUSTANTIVAS:

Dirección de Inventario de Bienes Estatales

Dirección Técnica, con:

Departamento de Ingeniería  
Departamento de Sociales e Investigaciones  
Departamento de Catastro  
Sección de Archivo de Títulos y Planos  
Departamento de Recuperación de Bienes  
División de Dibujo Técnico

Dirección Legal, con:

Departamento de Titulación  
Departamento de Litigios  
Departamento de Contratos  
División de Archivo de Expedientes Legales  
División de Subastas.

Dirección de Coordinación Oficinas Provinciales, con:  
Oficinas Provinciales

**ARTÍCULO 2:** Se cambia la denominación del Departamento de Programación por *Departamento de Planificación y Desarrollo*, para mantener la coherencia en la denominación de las unidades que conforman las áreas transversales de las instituciones del sector público. La misma tendrá el objetivo de dirigir, coordinar y supervisar las labores de formulación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos, efectuar su evaluación periódica, así como la coordinación y dirección de todos los aspectos al desarrollo organizacional.

**ARTÍCULO 3:** Se cambia la denominación del Departamento de Relaciones Públicas por *Departamento de Comunicaciones*, para mantener coherencia en la denominación de las unidades que conforman las áreas transversales de las instituciones del sector público. Se integran bajo su dependencia las funciones y los cargos de la División de Protocolo, sujetos a redefinición en base a análisis de los procedimientos de trabajo.

# 383-2011

**ARTÍCULO 4:** Se integran los cargos de la División de Relaciones Laborales en la estructura del Departamento de Recursos Humanos, sujetos a una redefinición en base al análisis de procedimientos de trabajo y la redefinición del modelo de las áreas transversales de recursos humanos, de parte del Ministerio de Administración Pública.

**ARTÍCULO 5:** Se cambia la denominación de la Subadministración Administrativa por Dirección Administrativa, para mantener coherencia en la denominación de las unidades que conforman las áreas transversales de las instituciones del sector público.

Párrafo 1: Se reestructura la integración de la Dirección Administrativa y se delimitan las funciones de las siguientes unidades atendiendo al ciclo de la gestión financiera y el proceso de cobros de la institución. La misma estará integrada por las unidades siguientes:

Departamento de Servicios Generales  
Sección de Correspondencia y Archivo  
Sección de Mayordomía  
Sección de Mantenimiento  
Sección de Transportación  
División de Compras  
División de Registro de Bienes Descargados

Párrafo 11: Se cambia la denominación y se eleva el nivel jerárquico de la Sección de Depósito de Activos por *División de Registro de Bienes Descargados* atendiendo a su naturaleza y objetivo.

**ARTÍCULO 6:** Se cambia la denominación de la Subadministración Financiera por Dirección Financiera, para mantener coherencia en la denominación de las unidades que conforman las áreas transversales de las instituciones del sector público.

Párrafo: Se reestructura la integración de la Dirección Financiera así como la delimitación de las funciones de las siguientes unidades atendiendo al ciclo de la gestión financiera, en ese sentido esta unidad estará integrada por: *División de Cobros, Departamento de Tesorería, Departamento de Presupuesto y Departamento de Contabilidad.* Sus funciones y objetivo serán definidos en el Manual de Organización y Funciones.

# 383-2011

**ARTÍCULO 7:** Se eleva el nivel jerárquico del Departamento Legal a *Dirección* y se reestructura su integración y funciones. La misma estará integrada por las unidades siguientes:

Departamento de Titulación  
Departamento de Litigios  
Departamento de Contratos  
División de Subastas  
División de Archivo de Expedientes Legales

Párrafo 1: Se cambia la denominación y se eleva el nivel jerárquico de la División de Títulos, por lo que en lo adelante se denominará *Departamento de Titulación*, para identificarla con una nomenclatura que refleje su naturaleza y objetivo.

Párrafo 11: Se reubica la *División de Subastas* bajo la dependencia de la Dirección Legal.

Párrafo 111: Se cambia la denominación y se eleva el nivel jerárquico de la Sección de Archivo de Contratos, por lo que en lo adelante se denominará *División de Archivo de Expedientes Legales*. De igual forma, se coloca bajo la dependencia directa de la Dirección Legal, atendiendo a su objetivo y funciones.

**ARTÍCULO 8:** Se cambia la denominación de la Subdirección Técnica por Dirección Técnica, atendiendo a la denominación de los niveles jerárquicos para el sector público.

Párrafo 1: Se reestructura la integración de la Dirección Técnica, la cual estará conformada de la manera siguiente:

Dirección Técnica, con:

Departamento de Ingeniería  
Departamento de Sociales e Investigaciones  
Departamento de Catastro  
Sección de Archivo de Títulos y Planos  
Departamento de Recuperación de Bienes  
División de Dibujo Técnico

# 383-2011

**Párrafo 11:** Se integra la estructura de cargos y las funciones de las Divisiones de Inspección y de Enlace con la Comunidad, en la estructura del Departamento de Sociales e Investigación.

**ARTICULO 9:** Se crea la *Dirección de Inventario de Bienes Estatales*, bajo la dependencia del Director General, con el objetivo de llevar el registro administrativo de carácter único y obligatorio de los bienes estatales de dominio público y privado, que permita ofrecer informaciones sistematizadas, completas, oportunas y actualizadas, para una adecuada gestión mobiliaria e inmobiliaria.

**ARTICULO 10:** Se crea la *Dirección de Coordinación de Oficinas Provinciales*, bajo la dependencia del Director General con el objetivo de gestionar y coordinar las operaciones de las oficinas provinciales de la institución, entre otras funciones. De igual forma se colocan bajo Oficinas Provinciales bajo su dependencia.

**ARTICULO 11:** En lo adelante las propuestas de rediseño organizacional y funcional de las unidades funcionales del Ministerio de Hacienda deberán estar alineadas con los resultados y objetivos aprobados en el Plan Estratégico Institucional, así como también cualquier variación en la atribuciones conferidas por las disposiciones legales.

**ARTÍCULO 12:** Las unidades que conforman las áreas transversales de la Administración Pública, están sujetas a un proceso de estudio a cargo del Ministerio de Administración Pública, el cual emitirá los lineamientos que fijarán las nomenclaturas y modelos de integración de estructura organizativa correspondientes.

**ARTÍCULO 13:** Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de la Dirección General de Bienes Nacionales, esta unidad funcional elaborará y pondrá en vigencia el Manual de Organización y Funciones, en coordinación con el Departamento de Desarrollo Organizacional del MH, con la asesoría del Ministerio de Administración Pública.

# 383-2011

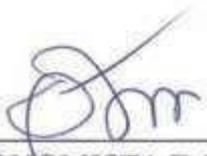
**ARTÍCULO 14:** Conforme a los cambios señalados mediante la presente resolución, el organigrama resultante para la DGBN, se consigna anexo a la misma.

**ARTICULO 15:** La presente deroga y sustituye cualquier resolución que le sea contraria.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro( 24) día Mes de mayo del año Dos Mil Once (2011).



**DR. ELÍAS WESSIN CHAVEZ**  
Director General de Bienes Nacionales



**ECONOMISTA DANIEL TORIBIO**  
Ministro

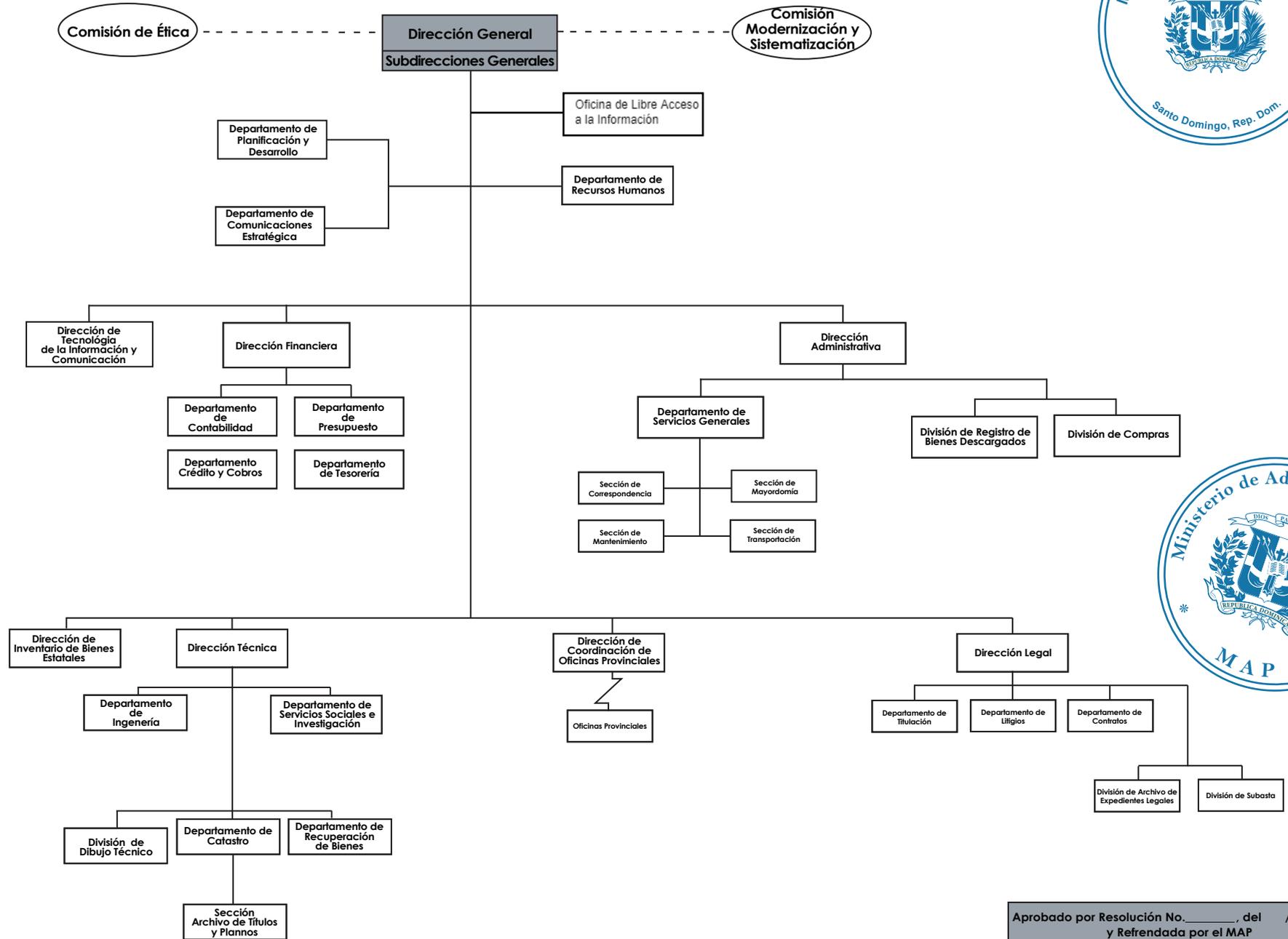
**Refrendada por el Ministerio de Administración Pública  
(MAP)**



**LIC. R'AMON VENTURA CAMEJO**  
Ministro de Administración Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de Bienes Nacionales Organigrama Estructural

Viceministerio  
Presupuesto, Patrimonio y  
Contabilidad



Aprobado por Resolución No. \_\_\_\_\_, del / / 2011  
y Refrendada por el MAP